

I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 636

CASTRO, 18 de Agosto de 2015

VISTOS: El Oficio N°797/2012 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Carta del Club Deportivo Colo - Colo de Lingue; la autorización del Sr. Alcalde; el Impuesto Municipal: Exento, según Art.29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO al Sr.(a) **Nivaldo Flores Acuña, Presidente del Club Deportivo Colo – Colo de Lingue, para realizar Beneficio Bailable SOLIDARIO, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925),** el día 22 de Agosto de 2015, en local de la sede social del Club Deportivo Huracán de Quilquico.-

a) Día: 22.08.2015: de 23:00 a 05:00 horas, del día 23.08.2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVARSE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/DMV/rbc.-

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-